

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Nuevo Pucacaca, 18 de Marzo del 2023

OFICIO N°004-2023-IE. N°421-C/N.P.

SEÑOR: Prof. María Carolina Tello Pérez / Directora UGEL –El Dorado.

**ASUNTO: Hago llegar, RD. N°004–2023-IE. N°421/NUEVO PUCACACA/UGEL-EL DORADO.
Reconociendo a los miembros del CONEI.**

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la Dirección y Población Educativa de la Institución Educativa N° 421 de la Comunidad de “Nuevo Pucacaca” al mismo tiempo para hacer de su conocimiento, que estoy remitiendo a su despacho; **RD. N°004–2023-IE.N°421/NUEVO PUCACACA/UGEL-EL DORADO; Reconociendo a los miembros del CONEI de la Institución Educativa N° 421.** Se hace llegar el presente documento como su despacho lo solicita para los fines correspondiente y así designar al despacho correspondiente para dar trámite en el área correspondiente.

Es propicia la oportunidad para testimoniarle la muestra de nuestra especialconsideración; nos despedimos de usted deseándole éxitos en su gestión.

Adjunto:

- RD N°004
- Acata de asamblea.

Atentamente:



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
I.E. N° 421 - NUEVO PUCACACA

Prof. Gisela Moncada Arista
DIRECTORA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°004-2023-IE. N°421/NUEVO PUCACACA-UGEL EL DORADO

Nuevo Pucacaca, 18 marzo del 2023

VISTO:

El acta de asamblea del día 18 de marzo del 2023 sobre la renovación de los integrantes de CONEI de la I.E. N° 421, de la comunidad de Nuevo Pucacaca, Distrito de San Martín, Provincia de El Dorado, región San Martín, para el periodo 2023-2024 y los demás documentos que se adjuntan, con un total de 02 folios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N°28044, en su Artículo 69° establece que el Consejo Educativo Institucional es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana. Es presidido por el director e integrado por los otros miembros de la comunidad educativa. Así mismo establece que el Consejo Educativo Institucional colabora con la promoción y ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática que promueve el respeto a los principios de equidad, inclusión e intercultural.

Que, el Art. 136° del Decreto Supremo N°011-2012-ED, prescribe el Consejo Educativo Institucional CONEI es el Órgano de la participación Concertación y Vigilancia Ciudadana de la Institución Educativa Pública que colabora con la promoción y el ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática.

Que, no obstante, los diferentes estamentos de la Institución Educativa, han elegido en forma democrática, universal, secreta y han acreditado ante la Dirección sus representantes ante el CONEI.

Que, la Directiva N°088-2003-VMGI expresamente indica que la Dirección de la Institución Educativa tiene que reconocer mediante Resolución Directoral al Consejo Educativo Institucional. Que, la Resolución Ministerial N°0048-2005-ED que refiere la conformación de los Consejos Educativos Institucionales y la Resolución Ministerial N°0710-2005-ED que precisa que el comité Directivo de las IIEE y los equipos técnicos de CONEI de las Unidades de Gestión Educativa Local son responsables de orientar, difundir y otorgar todas las facilidades necesarias para la elección, conformación, organización y capacitación de los Consejos Educativos Institucionales.

Que, en este contexto la Dirección de la Institución Educativa citada ha tomado conocimiento del informe del Comité Electoral que indica que las elecciones realizadas que han sido con voto universal, secreto y directo en los diferentes estamentos.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N°28044 Ley General de Educación, Ley N°28528, Ley que regula la participación de las asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas, Decreto Supremo N°0112012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, Decreto supremo N°004-2006-ED, Reglamento de la Ley N°28528, RVM N°273-2020-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2023 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica y el texto Único Ordenado -TUU de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los Integrantes del Consejo Educativo Institucional - CONEI de la I.E. N° 421 de la comunidad de Nuevo Pucacaca a partir del 01/03/2023 hasta el 31/12/2024 (2 años) que a continuación se indican:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
DIRECTOR	Prof. GISELA MONCADA ARISTA	42173433
REPRESENTANTE APAFA	Sr. TERY MAMAMI SABOYA	
INTEGRANTE	Sra. LUSBI CHUJUTALLI CHUJUTALLI	48503795
INTEGRANTE	Sra. LETI PIZANGO CHUJUTALLI	
INTEGRANTE	Sra. ELVIRA PADILLA CHINCHAY	43759244

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado para su conocimiento, así como para la inscripción en el Libro de Registro de Consejos Educativos Institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, el acto resolutivo a los administrados inmersos en la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
I.E.N. N° 421 - NUEVO PUCACACA

Prof. Gisela Moncada Arista
DIRECTORA